

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN 680/2022, de 6 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo 705/2021, de 9 de diciembre; 369/2022, de 28 de febrero; 368/2022, de 28 de febrero, y 341/2022, de 22 de febrero.*

Con fecha 10 de junio de 2020, se firmó el Convenio de transferencia y financiación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Leganés en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho Ayuntamiento sobre la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 2 de julio).

El Anexo IV de dicho Convenio, apartado ocho, establece que se respetará la antigüedad de los trabajadores transferidos que quieran participar en los concursos internos de traslados o procesos selectivos. Como consecuencia de la aplicación del mismo, con fecha 1 de octubre de 2020, se integraron en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid los funcionarios pertenecientes al servicio de Extinción de Incendios de Leganés, por lo que procede la modificación de la Órdenes afectadas en los términos que se indica en el apartado primero.

Por ello, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), esta Consejería

RESUELVE

Primero

Modificación órdenes de convocatorias

Modificar la base segunda, Personas aspirantes, de las Órdenes de convocatoria indicadas a continuación, en los siguientes términos:

Orden 705/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre).

- Donde dice: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en el citado Cuerpo, Escala y Categoría”.
- Debe decir: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en la citada Categoría o equivalente”.

Orden 369/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de

Dotación, Grupo C, Subgrupo C1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo).

- Donde dice: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en el citado Cuerpo, Escala y Categoría”.
- Debe decir: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en la citada Categoría o equivalente”.

Orden 368/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo).

- Donde dice: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en el citado Cuerpo, Escala y Categoría”.
- Debe decir: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en la citada Categoría o equivalente”.

Orden 341/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, Grupo C, Subgrupo C1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo).

- Donde dice: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en el citado Cuerpo, Escala y Categoría”.
- Debe decir: “Pertener como funcionario/a de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en la citada Categoría o equivalente”.

Segundo

Apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes

1. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de todos los procesos selectivos cuya modificación es objeto de la presente Orden, de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Todas aquellas personas que hubieran presentado con anterioridad su solicitud de participación en alguno de los procesos selectivos que son objeto de modificación no tendrán que volver a presentarla.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 2022.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), José Ramón Menéndez Aquino.

(01/7.535/22)

